



EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo que a continuación íntegramente se transcribe:

<<

SERVICIOS AL CIUDADANO

32º. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 PARA LA CESIÓN DE USO DE LOCALES EN LA CASA DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en la que **EXPONE**:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018 aprobó la CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 PARA LA CESIÓN DE USO DE LOCALES EN LA CASA DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 de 28-12-2018.

Que se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano instructor del procedimiento y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión de Evaluación, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Existen Informes del órgano instructor del procedimiento sobre cumplimiento de requisitos de fecha 22 de mayo de 2019, sobre valoración de solicitudes de fecha 22 de mayo de 2019, Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 22 de mayo de 2019 e Informe del órgano instructor de fecha 22 de mayo de 2019 previo a esta Propuesta.

La selección de entidades es la que resulta de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en la Convocatoria, cuya fundamentación se detalla en los informes del órgano instructor y de la Comisión de Evaluación, que obran en el expediente.

Vistos los informes y propuestas anteriormente mencionados así como el régimen de delegaciones de atribuciones de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local llevado a cabo mediante Decreto 1183 de 03/07/2015, modificado por Decreto 529 de 23/03/2017 y por Decreto 395 de 12/03/2018, la Junta de Gobierno Local por todo lo expuesto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a las entidades solicitantes que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo que se establece -respecto a naturaleza jurídica de la autorización, plazo de duración, condiciones de la autorización, obligaciones del concesionario, causas de extinción de la autorización, entre otras- en la CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 PARA LA CESIÓN DE USO DE LOCALES EN LA CASA DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, el uso los locales destinados a despachos/oficinas y ubicados en la denominada Casa de Asociaciones, del Municipio de San Vicente del Raspeig, sita en calle Sol número 5, esquina con Pi i Margall, de conformidad con el horario que resulta de la tabla siguiente:



Asociación/Entidad	CIF	Puntos	Local	Días y horas de uso						
				Planta/Número	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Asociación Ornitológica Silvestrista Floreal San Vicente	G03993441	122	P2/nº 5						18 a 22	
Club Deportivo de Senderismo Sanvalic	G54717160	130	P2/nº 5	9 a 11				20 a 22		
Asociación de Comerciantes Agrupados de San Vicente del Raspeig y comarca	G03897725	170	P2/nº 4	9 a 14	9 a 18	9 a 14	9 a 18	9 a 14		
Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente	V03299013	180	P2/nº 3	17:30 a 21:30	17:30 a 21:30	17:30 a 21:30	17:30 a 21:30	17:30 a 21:30		9 a 14
Asociación Mineralógica y Paleontológica San Vicente del Raspeig	G53705307	130	P2/nº 6		17 a 21	17 a 21	17 a 21	17 a 21		9 a 14
Grupo Ecologista Maigmo de San Vicente del Raspeig	G03723343	145	P2/nº 1	17 a 20		17 a 20	17 a 20			10 a 13
Club Atlético San Vicente - Hockey	G03246543	165	P2/nº 2			19:30 a 21			18 a 21	

El Ayuntamiento facilitará a cada una de las asociaciones/entidades autorizadas las correspondientes "tarjetas electrónicas" para el acceso al despacho/oficina cedido en la Casa de Asociaciones, haciéndose responsable el/la representante legal de la entidad del cuidado y buen uso de dichas tarjetas. Cada una de dichas asociaciones/entidades deberán designar un/a representante para relacionarse con la Corporación Municipal, señalando a tal efecto para las distintas comunicaciones un correo electrónico y un teléfono de contacto.

En cualquier caso, si la Entidad a la que se cede el uso del local dispusiera de otro local cedido por el Ayuntamiento deberá finalizar su uso en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de cesión, bajo condición resolutoria en otro caso, de la autorización concedida.

SEGUNDO.- Denegar la autorización del uso de locales por no cumplir los requisitos que en cuanto a plazo de presentación se establecen en el apartado 6 de la convocatoria, a la siguiente entidad:

Asociación/Entidad	CIF
Grupo Scout Amarok	G53069027

TERCERO.- Denegar la autorización del uso de locales por no cumplir el requisito de estar inscrita a la fecha de presentación de la solicitud en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del municipio (RMEC), que se establece en el apartado 5 de la convocatoria, a las siguientes entidades:

Asociación/Entidad	CIF
Club Deportivo Waterpolo San Vicente	G42601955
Cinco Hocicos	G54607783
Unión Geocaching Marenostrom	G42612812

CUARTO.- Tener por desistida de la solicitud por defecto en solicitud y/o documentación complementaria no subsanado, a las siguientes entidades:

Asociación/Entidad	CIF
Asociación Grupo de Percusión "Floreal" de San Vicente	G53104766
Grupo Folklórico de Coros y Danzas San Vicente	G03818820



Club Wargames and Rol San Vicente

G53937678

QUINTO.- Tener por renunciada de su solicitud a la siguiente entidad:

Asociación/Entidad	CIF
Asociación de Circo y Artes Escénicas de San Vicente (ACAE)	G54986856

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos y notificar a los interesados.

>>

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO ADMINISTRATIVO DE REPOSICIÓN, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos para ejercitar dicho recurso son los siguientes:

- **Plazo:** 1 mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.
- **Órgano al que dirigir el recurso:** el que lo haya dictado.

No obstante, puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de este Orden de Alicante, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer otro recurso que estimen conveniente.

San Vicente del Raspeig, a 11 de junio de 2019

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.: Jesús Villar Notario

LA SECRETARIA,

Fdo.: Olga Pino Diez